

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 515 - 2010-A/MDP

Pangoa,

08 JUN. 2010

VISTO:

La solicitud según expediente N° 1751, fecha 26 de febrero del 2010, presentado por **Doña, IDA MARGARITA, TOVAR ESTRADA**, identificado con DNI. N° 20982443, con domicilio en la calle 28 de Julio s/n. Mz. 25, Lote "P-2" de la Ciudad de San Martín de Pangoa, solicita pago en especies, de la deuda tributaria que tiene con la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

Que, según Ordenanza Municipal N° 014-CM/MDP, del 30 de Octubre de 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Pago de Deuda Tributaria y no Tributaria en Bienes, Muebles, Inmuebles y/o Servicios. Los incisos a), b) del Artículo 3° de la misma Ordenanza establece el Monto Imputable y compensado. El administrado ha cumplido en presentar los requisitos establecidos en el artículo 8.1) de la misma norma.

Que, con expediente administrativo N° 1751 del 26 de Febrero de 2010, Doña, Ida Margarita Tovar Estrada, Solicita pago en especie maderables (Troncos de Eucalipto) por la deuda tributaria que tiene a la Municipalidad, por la obligación de Impuesto Predial, Limpieza Pública, Licencia de Funcionamiento,

Que, Según informe N° 050-2010/SGD/UM/MDP, de Unidad de maquinarias, del 24 de Marzo de 2010, solicita requiriendo, troncos rollizos para las columnas y vigas de la construcción de galpones rústicos en el local de maestranza, según informe N° 066-2010-/SGD/UM/MDP, Jefe de Maquinarias indica la medida de los troncos para su adquisición y según proveído de la Subgerencia de administración indica que la unidad de abastecimiento debe de realizar la cotización respectiva, según solicitud de cotización s/n. 2010, los troncos es valorizado en S/ 1,793.47, dado conformidad por el encargado de cotizaciones y aceptada por la solicitante.

Que, según informe N° 036-2010-SGR/MDP, de fecha 02 de Marzo de 2010 la Sub-Gerencia de Rentas informa que la deuda tributaria que tiene la solicitante es, por la obligación de Impuesto Predial S/. 604.19, Limpieza Publica de S/. 1,666.80, Licencia de Funcionamiento de S/. 193.20, en total la deuda tributaria asciende a S/. 2,464.10, con el pago en especies equivalente a S/. 1,793.47 y quedando pendiente para su cancelación en efectivo la cantidad de S/. 670.63

Que, estando a lo previsto en el Art. 43° las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y la opinión del asesor Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago en especies por el costo de las maderas (Troncos) presentado por la Sra. **IDA MARGARITA TOVAR ESTRADA**, por el importe de **S/. 1,793.47** por la obligación de Impuesto Predial, **S/. 604.19**, amortización de Limpieza Publica por **S/. 1,189.37** a Agosto de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar la diferencia por caja de la Municipalidad Distrital de Pangoa la cantidad de **S/. 670.63** por su cancelación de limpieza publica y por derecho de licencia de Funcionamiento, que será cancelado al momento de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Jefatura de Unidad de Fiscalización de la Subgerencia de Rentas la notificación respectiva para el cumplimiento de la presente resolución y transcribese al interesado en la forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE